



UNIVERSOS JURÍDICOS

Revista de derecho público y diálogo multidisciplinar

Formación emocional en la docencia jurídica: análisis crítico y estrategias para su incorporación en la Facultad de Derecho de la Universidad Veracruzana

Emotional Training in Legal Teaching: A Critical Analysis and Strategies for Its Integration at the Faculty of Law of the Universidad Veracruzana

José Francisco Báez Corona

1

Licenciado en Derecho y en Pedagogía, Especialista y Maestro en Docencia Universitaria, Doctor en Derecho Público graduado con honores, actualmente es investigador del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Veracruzana y director de la revista Universos Jurídicos, profesor con perfil PRODEP, miembro del Sistema Nacional de Investigadores de CONACYT, Coordinador del Cuerpo Académico Derecho, Gobierno y Multidisciplinariidad Jurídica. Es autor y coordinador de más de 100 trabajos publicados con circulación nacional y certificación internacional, titular del canal de YouTube "el derecho es para todos", reconocido por los premios ANUIES a la innovación educativa y que cuenta con más de quinientas mil reproducciones acumuladas, ha impartido clases y conferencias en México, España, Chile y Cuba su trabajo se enfoca en el estudio de los fenómenos que vinculan derecho y educación. <https://orcid.org/0000-0002-6910-0611>

UNIVERSOS JURÍDICOS. Revista de derecho público y diálogo multidisciplinar. Año 11, No. 20, mayo-octubre 2023, ISSN 2007-9125

Cómo citar este artículo en formato APA

Báez, J. (2025). Formación emocional en la docencia jurídica: análisis crítico y estrategias para su incorporación en la Facultad de Derecho de la Universidad Veracruzana. *Universos Jurídicos*, pp. 121-145.

Fecha de recepción: 14 de enero de 2023

Fecha de aceptación: 17 de abril de 2023





SUMARIO: I. Introducción; II. Planteamiento del problema; III. Breve recorrido por los fundamentos teóricos de la educación emocional y docencia en el ámbito jurídico; IV. Metodología del estudio; V. Resultados; VI. Discusión; VII. Conclusión; VIII. Bibliografía; IX. Anexos – Instrumentos de investigación.

Resumen: Este trabajo analiza de manera crítica cómo se incorpora —o no se incorpora— la dimensión emocional en la docencia jurídica en la Facultad de Derecho de la Universidad Veracruzana. A partir de una metodología cualitativa, se revisaron diez programas de asignatura del plan de estudios vigente y se realizaron entrevistas a diez docentes con amplia experiencia. Los hallazgos dejan ver que aunque la mayoría del profesorado reconoce que las emociones influyen en el aprendizaje y en la práctica del Derecho, estas rara vez aparecen de forma clara en los documentos institucionales o en las estrategias de enseñanza. La formación emocional, cuando está presente, suele depender más del estilo personal del docente que de una propuesta estructurada desde el currículo. A pesar de ello, también se encontraron prácticas valiosas, nacidas del compromiso y la sensibilidad del profesorado, que podrían servir como punto de partida para un cambio más profundo. El estudio propone algunas rutas concretas para avanzar hacia una enseñanza jurídica que, sin perder el rigor técnico, sea también más integral y consciente del impacto emocional que tiene el ejercicio del Derecho.

Palabra clave: emociones, docencia jurídica, Derecho, formación docente, educación superior.

Abstract: *This study critically examines how the emotional dimension is—or is not—integrated into legal education at the Faculty of Law of the Universidad Vera-*

UNIVERSIDAD VERACRUZANA.

Instituto de Investigaciones Jurídicas

<http://universosjuridicos.uv.mx/index.php/univerjuridicos/index>

Xalapa, Veracruz, México



cruzana. Using a qualitative methodology, ten course syllabi from the current curriculum were analyzed, and interviews were conducted with ten experienced professors. The findings reveal that, although most faculty members acknowledge the role of emotions in learning and in the practice of law, these elements rarely appear explicitly in institutional documents or teaching strategies. When emotional education is present, it often depends more on the individual teacher's style than on a structured curricular approach. Nonetheless, valuable practices were identified—rooted in the commitment and sensitivity of faculty—that could serve as a foundation for more intentional change. The study proposes concrete paths toward a legal education model that, while maintaining technical rigor, is also more holistic and aware of the emotional impact inherent in the legal profession. improvement of material living conditions of many people.

Keywords: *emotions, legal education, law, teacher training, higher education.*

I. Introducción

El presente artículo aborda el análisis crítico de la formación emocional en la enseñanza del Derecho, con especial atención al caso de la Facultad de Derecho de la Universidad Veracruzana. Se parte del reconocimiento de que, pese a los avances teóricos y normativos en torno a la educación emocional, esta dimensión sigue estando poco presente en los entornos universitarios jurídicos, tanto a nivel curricular como en las prácticas pedagógicas cotidianas.

El trabajo se estructura en cinco apartados. En primer lugar, se presenta el planteamiento del problema, en el cual se contextualiza la escasa incorporación de la dimensión emocional en la docencia jurídica, se expone la pregunta de investigación y se formula el supuesto de trabajo, así como el objetivo general del estudio, posteriormente el siguiente apartado ofrece un recorrido teórico sobre la educa-

UNIVERSIDAD VERACRUZANA.

Instituto de Investigaciones Jurídicas

<http://universosjuridicos.uv.mx/index.php/univerjuridicos/index>

Xalapa, Veracruz, México



ción emocional y su vínculo con la docencia universitaria, particularmente en el ámbito jurídico, subrayando su relevancia para el desarrollo integral del estudiante y la mejora del clima de aula.

En el cuarto apartado se describe la metodología utilizada, basada en un enfoque cualitativo y el diseño de estudio de caso. Se explican los instrumentos aplicados para el análisis documental de programas de asignatura y entrevistas semiestructuradas a docentes, así como los criterios de selección y análisis de la información. El quinto apartado expone los resultados obtenidos a partir del análisis de los documentos curriculares y de las narrativas docentes, destaca tanto las ausencias institucionales como las prácticas informales identificadas.

Finalmente, el sexto apartado presenta una discusión de los resultados en diálogo con la literatura especializada y formula una serie de propuestas concretas orientadas a fortalecer la incorporación sistemática de la dimensión emocional en la formación jurídica. Se concluye con una reflexión sobre la necesidad de avanzar hacia un modelo educativo más integral, que no sólo forme juristas técnicamente competentes, sino también profesionales con sensibilidad ética, capacidad empática y conciencia del impacto humano de su ejercicio profesional.

II. Planteamiento del problema

La educación emocional ha ganado un lugar importante en los discursos pedagógicos, especialmente en el ámbito escolar, al menos en las últimas tres décadas (Palomino & Almenara, 2019; Báez, 2014). Sin embargo, cuando se observa con detenimiento la formación del profesorado universitario y particularmente en disciplinas como la enseñanza del Derecho, se percibe con claridad que sigue predominando una visión centrada fundamentalmente en lo cognitivo y en lo normativo.

UNIVERSIDAD VERACRUZANA.

Instituto de Investigaciones Jurídicas

<http://universosjuridicos.uv.mx/index.php/univerjuridicos/index>

Xalapa, Veracruz, México



Esta falta de atención se traduce en prácticas que rara vez consideran las emociones como parte esencial del aprendizaje. No se trata sólo de una omisión pedagógica, sino de una pérdida significativa: el desarrollo emocional de los estudiantes influye directamente en la manera en que argumentan, asumen responsabilidades éticas o se vinculan con los problemas de su comunidad (Golemán, 2018). A pesar de ello, se desconoce si el componente de alfabetización emocional ocupa un lugar claro en la planificación y evaluación de la enseñanza del Derecho.

Estudios recientes respaldan esta preocupación. Por ejemplo, Bisquerra y García (Bisquerra & García, 2018) muestran que los docentes que han trabajado en el desarrollo de competencias emocionales tienden a generar climas de aula más favorables, con estudiantes más comprometidos y aprendizajes más significativos. En esa misma línea, Campbell (2014) indica que la inteligencia emocional del profesorado universitario actúa como factor clave en su perfil docente. Sin embargo, estos avances aún no se traducen en cambios sistemáticos en muchas universidades, donde los profesores rara vez reciben formación en estos temas y, cuando lo hacen, suele ser por iniciativa propia.

En el ámbito del Derecho, el problema se agrava. Los planes de estudio siguen respondiendo a una lógica rígida, técnica y analítica vinculada al dominio del contenido jurídico, con lo cual se tiende a ignorar el desarrollo de habilidades humanas (2021). Aunque se espera que los futuros abogados desarrollen competencias como la negociación, la empatía, el manejo de conflictos y la mediación, todas ellas relacionadas con la dimensión emocional, estas capacidades no se abordan de manera explícita en los programas ni en las evaluaciones. Su tratamiento, cuando existe, depende enteramente del estilo o sensibilidad del docente, y no de una propuesta formativa estructurada.



Esta falta de institucionalización tiene consecuencias serias. Por un lado, limita la preparación de los estudiantes para enfrentar situaciones profesionales que exigen un manejo adecuado de emociones. Por otro, coloca a los propios docentes en situaciones vulnerables: al no contar con formación ni herramientas para gestionar lo emocional en el aula, muchos terminan por sobrecargarse o frustrarse. Esto puede derivar en agotamiento profesional (Mora, Cerón, & Merino, 2017), estrés e incluso en un distanciamiento emocional del trabajo docente.

A pesar de este panorama, existen experiencias valiosas que demuestran el impacto positivo de trabajar con las emociones en la docencia universitaria. Por ejemplo, (Extremera, Mérida López, & Rey, 2019) mostraron la utilidad de programas breves de inteligencia emocional para profesores noveles en secundaria, mejorando habilidades de gestión emocional. En educación superior, (Ramirez-Asis, Espinoza, Esquivel, & Naranjo-Toro, 2020) mostraron un impacto positivo de la inteligencia emocional en competencias y desempeño docente.

Sin embargo, en espacios jurídicos como la facultad de Derecho UV, existen muy pocos datos sobre estas prácticas. Se puede suponer que los elementos emocionales sólo aparezcan cuando el docente los considera relevantes o cuando surgen de manera espontánea en el aula, por lo cual rara vez están incluidos en los programas de estudio, ni en las estrategias institucionales de formación docente.

Esto plantea una paradoja. Mientras que en otras disciplinas académicas se avanza hacia modelos de enseñanza más integrales y humanos, en el Derecho, área responsable de formar a quienes interpretan y aplican las normas que rigen la vida social, se deja de lado la dimensión emocional, como si el ejercicio del Derecho pudiera estar desconectado de los sentimientos, las relaciones humanas y la sensibilidad ante el dolor o la injusticia. Esto no solo empobrece la formación profesional, sino que deshumaniza el quehacer jurídico.



Con la intención de contribuir a cerrar esta brecha entre lo normativo y lo humano, esta investigación se plantea una pregunta central:

¿Qué elementos curriculares y qué prácticas docentes reflejan la incorporación explícita de la formación emocional en la Facultad de Derecho de la Universidad Veracruzana, y qué estrategias pueden proponerse para fortalecer su integración sistemática en la docencia jurídica?

Con relación a la cual se plantea el siguiente supuesto de trabajo: La incorporación de la formación emocional en la Facultad de Derecho de la Universidad Veracruzana es escasa y se da de manera implícita y no sistemática, tanto en los programas curriculares como en las prácticas docentes, dependiendo en gran medida de la iniciativa individual del profesorado, las estrategias para su incorporación deberían ser progresivas y con un enfoque integral.

Responder a esta pregunta permitirá no solo conocer una realidad poco explorada, sino también ofrecer pistas valiosas para mejorar la formación docente y transformar el modelo de enseñanza del Derecho hacia uno más empático, ético y comprometido con las personas, por ello el objetivo del presente trabajo es: Analizar críticamente la presencia y el tratamiento de la formación emocional en los elementos curriculares y en las prácticas docentes de la Facultad de Derecho de la Universidad Veracruzana, con el propósito de identificar su grado de incorporación explícita, las estrategias empleadas y los obstáculos percibidos, lo que permitirá líneas de acción para fortalecer su integración sistemática en la docencia jurídica.



III. Breve recorrido por los fundamentos teóricos de la educación emocional y docencia en el ámbito jurídico

La educación emocional se presenta como un eje fundamental no solo en los niveles escolares, sino también en la enseñanza universitaria. Este enfoque supone un cambio de paradigma: los profesores ya no son vistos simplemente como transmisores de conocimiento técnico, sino como acompañantes del proceso formativo, capaces de acompañar, inspirar y sostener el ambiente emocional donde ocurre el aprendizaje. En Derecho, esta visión cobra particular relevancia, ya que se ha incorporado desde 2019 a la norma rectora del Sistema Educativo Nacional, el artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos el objetivo de la formación sociemocional, en la fracción segunda, inciso h) en los siguientes términos:

II. El criterio que orientará a esa educación se basará en los resultados del progreso científico, luchará contra la ignorancia y sus efectos, las servidumbres, los fanatismos y los prejuicios.

Además:

h) Será integral, educará para la vida, con el objeto de desarrollar en las personas capacidades cognitivas, socioemocionales y físicas que les permitan alcanzar su bienestar (Congreso de la Unión, 2023)

Saber reconocer y gestionar emociones se convierte en una competencia crucial tanto para docentes como para estudiantes. Numerosos estudios han encontrado vínculos positivos entre las competencias emocionales del profesorado y su bienestar en el ejercicio profesional. Aprender a reconocer las propias emociones, regularlas y actuar con empatía reduce el riesgo de desgaste y mejora la calidad de la conexión con los estudiantes. (Peñalva, López-Goñi, & Barrientos, 2017) señalan que este tipo de formación fortalece la resiliencia docente y promueve



una implicación más profunda con la práctica educativa. Asimismo, (Segura, Cacheiro, & Domínguez, 2020) evidencian que tanto docentes como estudiantes muestran mayor autocontrol y empatía cuando participan en entornos donde se valoran estas habilidades, un ambiente más seguro y acogedor para todos que promueve mayor aprendizaje.

El desarrollo de inteligencia emocional en el ámbito universitario también ha recibido atención en la literatura. (Fernández, 2019) subraya que el docente universitario, más allá de su rol técnico, debe acompañar la formación integral de la persona, generando estrategias que permitan visibilizar y dialogar sobre las emociones. Este enfoque humanista propone una enseñanza menos rígida y más acorde con las trayectorias personales del estudiantado. Del mismo modo, (Vallés & Cejudo, 2015) destacan que la mayoría de los programas universitarios aún no incorporan explícitamente la dimensión emocional en sus objetivos o contenidos; su inclusión requiere una mirada intencional, una formación constante del profesorado y evaluaciones que consideren este ámbito.

En el caso del Derecho, la dimensión emocional se torna aún más esencial: hablamos de futuros profesionales que tomarán decisiones que afectan profundamente la vida de las personas. La formación jurídica no puede limitarse al conocimiento de normas; debe armonizar la técnica con la sensibilidad social y ética. (Báez, 2016) es precursor en el tema, en su trabajo aborda la relación entre la inteligencia emocional y la impartición de justicia, por su parte (Sáenz & Rico, 2017) profundizan en este punto, señalando que formar docentes con una visión emocional, crítica y comprometida es indispensable para una ciudadanía más íntegra y participativa en la era digital.

En la Facultad de Derecho, la preparación para enfrentar litigios, negociaciones o acompañar a víctimas implica inevitablemente emociones fuertes. Si el plan de



estudios y la práctica docente ignoran estos componentes, corremos el riesgo de formar profesionales técnicamente competentes, pero emocionalmente limitados. Todos los modelos mencionados dejan en claro que introducir componentes como conciencia emocional, habilidades asertivas y resolución de conflictos no es opcional, sino una necesidad para formar juristas con ética, humanidad y eficacia genuina. Una enseñanza que incorpora lo emocional no solo revaloriza el aula, también fortalece el mismo ejercicio del Derecho.

IV. Metodología del estudio

Este estudio se realizó desde un enfoque cualitativo con una perspectiva analítica y propositiva (Sampieri & Mendoza, 2018), que busca comprender cómo se aborda o si se aborda la formación emocional en el currículo y en las prácticas docentes dentro de la Facultad de Derecho de la Universidad Veracruzana. A partir de esta mirada crítica, el propósito es también proponer caminos pedagógicos concretos que respondan a las necesidades y retos identificados.

Se toma en cuenta que lo emocional, no se capta directamente a través de cifras o datos estadísticos, sino que se expresa en formas más sutiles: en las palabras que se usan en clase, en las estrategias pedagógicas elegidas, en las actitudes frente al alumnado y en el propio diseño curricular. Por eso, se optó por el método cualitativo (Dezin & Lincoln, 2011) que permitiera captar esos aspectos, dando prioridad a la experiencia y a las voces de quienes están directamente involucrados en el proceso formativo.

La investigación se enfoca en el estudio de un caso único que toma como unidad de análisis a la propia Facultad de Derecho de la Universidad Veracruzana, entidad que es un espacio institucional complejo donde confluyen normas, documentos curriculares, prácticas docentes y relaciones humanas. Esta decisión metodo-



lógica responde a la necesidad de estudiar el fenómeno en su contexto real y desde una mirada integradora (Yin, 2014).

La fase empírica se desarrolló en dos etapas:

I. Se llevó a cabo un análisis del plan de estudios vigente en sus aspectos generales, así como de los programas de 10 asignaturas clave del área de formación disciplinar. El propósito fue detectar referencias (explícitas o implícitas) a aspectos emocionales. Para abordar este análisis se construyó una matriz de categorías, inspirada en criterios como fomento de la empatía y competencias socio-emocionales. Esta matriz se articuló con base en el marco teórico vigente de la formación emocional.

II. Entrevistas semiestructuradas, para explorar en profundidad experiencias y prácticas docentes, se realizó un conjunto de entrevistas semiestructuradas con 10 profesores seleccionados por su trayectoria en la innovación y enseñanza del Derecho, para conocer su percepción sobre la formación emocional interesaba saber ¿Qué tanto conocen sobre educación emocional?, si ¿Aplican alguna estrategia vinculada en sus clases?, ¿Qué obstáculos han encontrado para integrar esta dimensión?, y si ¿Consideran importante este enfoque dentro de la formación jurídica?

La guía de entrevista y la lista de cotejo aplicada al plan de estudios fueron pilotadas por tres especialistas en docencia y metodología para asegurar su validez (Anexo 1 y 2). Las preguntas abiertas se analizaron mediante análisis temático. El objetivo fue rescatar narrativas importantes que podrían permanecer ocultas siguiendo la aproximación de análisis temático de (Braun & Clarke, 2006).

La selección de 10 docentes para las entrevistas en profundidad se realizó con base en un enfoque cualitativo sustentado en muestreo intencional orientado por criterios de relevancia y experiencia. En estudios cualitativos, este tipo de muestreo permite identificar informantes clave que aportan narrativas ricas, contextuali-



zadas y reflexivas sobre el fenómeno de estudio (Palinkas, y otros, 2015) Se priorizó a docentes con una trayectoria reconocida, participación en cuerpos académicos, experiencia en tutorías o participación en proyectos educativos innovadores. Esta estrategia, más que buscar representatividad numérica, busca generar comprensión profunda y situada (González-Monteagudo, 2020)

En cuanto al análisis del plan de estudios, se revisaron 10 programas de asignatura seleccionados por su representatividad en el eje común y en el área sustantiva del Derecho. Esta elección responde al interés de identificar cómo —y si— se integran contenidos, objetivos o metodologías asociadas a la dimensión emocional. De acuerdo con (Bolívar, 2016), el currículo explícito constituye una entrada valiosa para analizar las prioridades formativas institucionales, así como las omisiones persistentes. Así, tanto las entrevistas como el análisis documental se complementan para ofrecer una visión más integral del tratamiento de la formación emocional en la Facultad.

V. Resultados

a. Análisis documental: ausencia casi total de referencias explícitas

El análisis de los documentos curriculares mostró una marcada ausencia de componentes emocionales. En la tabla 1 se presentan los resultados generales por categoría de análisis:

Tabla 1. Resultados del análisis documental de programas de asignatura (n = 10)

Categoría	Referencias explícitas	Referencias implícitas	Observaciones
Objetivos actitudinales	1/10	6/10	Sólo una asignatura menciona “empatía” como actitud de aprendizaje. Otras men-



			cionan valores como disciplina, trabajo en equipo, que se relacionan indirectamente.
Metodología	0/10	0/10	Se sugiere el uso del debate y el estudio de caso, pero sin enfoque emocional explícito.
Contenidos socio-emocionales	0/10	2/10	Dos asignaturas abordan dilemas éticos, pero de forma incidental.
Evaluación actitudinal	0/10	1/10	En general, las evaluaciones son exclusivamente cognitivas.
Perfil de egreso	0/1	1/1	La única mención indirecta se refiere a “liderazgo con valores”.

132

132

Estos datos confirman que la dimensión emocional no ha sido sistemáticamente integrada al diseño curricular. Si bien algunos docentes han interpretado con sensibilidad ciertos contenidos, el currículo institucional no establece lineamientos que promuevan, orienten o evalúen el desarrollo emocional de los estudiantes.

Una de las observaciones más relevantes fue la coexistencia de metodologías activas —como el juicio simulado o la mediación de conflictos— que podrían ser terreno fértil para el desarrollo emocional, pero que en la práctica se utilizan sin una intencionalidad explícita en este sentido. Como expresó un docente durante la fase de análisis:

“Parecería que el programa deja a criterio del profesor si quiere o no humanizar su clase. Es decir, lo emocional es optativo, y eso es preocupante.” (E3)



b. Entrevistas con docentes: sensibilidad, pero sin formación

Las entrevistas a profundidad revelaron un panorama más matizado. Todos los docentes entrevistados reconocieron la importancia de la dimensión emocional en el proceso de enseñanza-aprendizaje del Derecho, aunque la mayoría manifestó no haber recibido formación formal sobre el tema. A continuación se sintetizan los principales hallazgos según los bloques temáticos de la entrevista:

- Trayectoria y enfoque docente

La mayoría de los docentes entrevistados cuenta con más de 15 años de experiencia. Sus enfoques son diversos, desde clases magistrales hasta metodologías activas. Aquellos con más inclinación hacia dinámicas participativas fueron también quienes expresaron mayor preocupación por el aspecto emocional del aula.

“Me di cuenta de que cuando un alumno no participa, no siempre es por desinterés. A veces es ansiedad, miedo o simplemente que no se siente visto. Y eso cambia la forma en que uno debe dar clase.” (E7)

- Experiencias emocionales en el aula

Ocho de los diez entrevistados relataron al menos una experiencia en la que las emociones jugaron un papel determinante, desde crisis emocionales de estudiantes hasta conflictos grupales. Sin embargo, sólo tres se sintieron con herramientas suficientes para gestionarlas.

“Una vez una estudiante rompió en llanto al exponer un caso de violencia familiar. Fue muy difícil seguir con la clase como si nada. Me sentí desarmado.” (E1)



“Las emociones están ahí, a flor de piel en la práctica, familiar, penal, en el litigio. Pero el plan de estudios no nos prepara ni nos respalda para trabajarlas.” (E4)

- Currículo y percepción institucional

Nueve de los docentes entrevistados consideran que el currículo no contempla de manera explícita la formación emocional. Algunos reconocieron avances marginales en materias como Derechos Humanos, pero señalaron que tales avances dependen casi exclusivamente del compromiso personal del docente.

134

“No está en el plan, está en el profesor. Si tú quieres tocar esos temas, los metes, si no, pasan de largo.” (E9)

- Formación y apoyos institucionales

Ninguno de los docentes entrevistados había recibido capacitación formal en educación emocional en el ámbito universitario. Todos coincidieron en que se necesita un programa de formación docente permanente y estructurado, que incluya temas como inteligencia emocional, manejo de conflictos en el aula, y acompañamiento emocional del alumnado.

“Yo aprendí a gestionar emociones en el aula a base de errores, con tropezos. No debería ser así.” (E2)

“Una institución que forma abogados no toma en cuenta su formación emocional.” (E6)

- Propuestas y rutas de mejora



Las sugerencias de los docentes convergieron en cinco líneas de acción:

- Incorporar la dimensión emocional de forma explícita en el perfil de egreso.
- Diseñar talleres de formación docente centrados en inteligencia emocional.
- Revisar los programas de asignatura para integrar objetivos actitudinales.
- Promover metodologías activas que favorezcan la empatía y la comunicación.
- Generar espacios institucionales de contención emocional para el profesorado.

Como parte del análisis de contenido de las entrevistas, las transcripciones fueron codificadas y procesadas en el software NVivo 12, el cual permite analizar patrones de frecuencia léxica. Una de las herramientas más útiles fue la nube de palabras, que permite visualizar de forma gráfica los términos más recurrentes utilizados por los docentes al hablar sobre la dimensión emocional en su práctica pedagógica. Se generó una nube con los conceptos más repetidos. En ella se observan con mayor prominencia términos como se ilustra en la figura 1.



lar y la formación docente son pasos urgentes hacia una enseñanza del Derecho más humana, justa y emocionalmente competente.

VI. Discusión

Los resultados de este trabajo evidencian un contraste importante en la formación jurídica universitaria: mientras que a nivel discursivo existe entre los docentes una conciencia clara sobre la relevancia de la dimensión emocional en la enseñanza del Derecho, esta conciencia no se traduce en acciones institucionales ni en propuestas curriculares sistemáticas. El análisis documental mostró una ausencia casi total de referencias explícitas a objetivos, metodologías o evaluaciones relacionadas con la formación emocional en los programas de asignatura revisados, así como un perfil de egreso que alude vagamente a valores como el liderazgo, pero sin desarrollar una línea formativa concreta en el ámbito de la inteligencia emocional. Esta desconexión entre la sensibilidad individual del profesorado y el marco institucional que rige su práctica coincide con lo planteado por (Bisquerra & García, 2018) quienes subrayan que la educación emocional solo puede consolidarse cuando existe una apuesta formativa clara desde el currículo, y no como una decisión aislada de cada docente.

En esta línea, las entrevistas en profundidad presentan un panorama igualmente revelador: los docentes expresan con honestidad sus limitaciones para abordar lo emocional en el aula, muchas veces recurriendo únicamente a su intuición o experiencia personal para gestionar situaciones de crisis, contención o conflicto entre estudiantes. Aunque algunos muestran creatividad e intuición al adaptar dinámicas participativas o momentos de reflexión, ninguno ha recibido formación sistemática sobre educación emocional en contextos universitarios. Esta carencia no es exclusiva de esta institución: estudios como el de (Campbell, 2014) concluyen que la mayoría del profesorado universitario carece de herramientas teóricas y



metodológicas para integrar lo emocional en su práctica, lo que incrementa los niveles de desgaste y dificulta el acompañamiento del estudiantado en procesos complejos. En el ámbito del Derecho, esta omisión es aún más preocupante: formar juristas sin sensibilidad emocional limita su capacidad para actuar con empatía, escuchar con atención o comprender los efectos humanos de las normas que aplican.

Otro hallazgo valioso del presente estudio es la identificación de experiencias pedagógicas que, aunque no estén formalizadas, tienen potencial formativo importante. Prácticas como los juicios simulados, el análisis de dilemas éticos o la mediación de conflictos podrían ser espacios privilegiados para el desarrollo emocional del estudiantado, siempre que se acompañen con una intención pedagógica explícita. Esta idea se alinea con lo señalado por (Extremera, Mérida López, & Rey, 2019), quienes demostraron que incluso programas breves y contextualizados de formación emocional pueden tener un impacto relevante en la capacidad de gestión emocional del profesorado. Además, la investigación de (Ramirez-Asis, Espinoza, Esquivel, & Naranjo-Toro, 2020) indica que cuando la inteligencia emocional se trabaja con un enfoque de competencias, no solo mejora el desempeño docente, sino también la calidad de las interacciones en el aula.

Cabe mencionar que la percepción del profesorado sobre las emociones en su práctica cotidiana es rica y matizada. Reconocen que las emociones están presentes en cada clase incluso cuando no se nombran. Las entrevistas permiten constatar cómo las emociones tienen influencia en el ejercicio del derecho y en su enseñanza, afectan la participación estudiantil y tienen impacto en la motivación, el sentido ético y el aprendizaje profundo. Esta vivencia de lo emocional, demuestra que hay un terreno fértil para avanzar en una docencia jurídica más humana y transformadora. La brecha entre lo que se siente y lo que se estructura institucionalmente no es insalvable, pero exige voluntad política, formación continua y una



revisión curricular crítica y situada. Tal como argumentan (Peñalva, López-Goñi, & Barrientos, 2017) o (Báez, 2021), el fortalecimiento de las habilidades emocionales potencia la formación de un jurista y un docente más integral.

Los hallazgos de esta investigación dialogan con los aportes previos sobre el tema confirman que existe un desfase entre la importancia reconocida de las emociones en la enseñanza del Derecho y su implementación práctica en el currículo y la formación docente. También muestran que, si bien hay una sensibilidad creciente, esta requiere un andamiaje institucional y pedagógico que la sostenga. Como señalan (Sáenz & Rico, 2017), incorporar la formación emocional no significa abandonar el rigor jurídico, sino justamente potenciarlo desde una perspectiva más ética, crítica y ciudadana. En este sentido, avanzar hacia una educación jurídica con base emocional no solo es un imperativo pedagógico, sino una forma concreta de potenciar una formación jurídica integral.

VII. Conclusión

El análisis realizado permite concluir que la incorporación explícita de la formación emocional en la docencia jurídica de la Facultad de Derecho de la Universidad Veracruzana es limitada, fragmentaria y no responde a una política curricular articulada. Los programas de asignatura revisados evidencian una ausencia casi total de referencias directas a competencias socioemocionales en los objetivos, metodologías, contenidos o criterios de evaluación. Esta omisión institucional refleja un modelo formativo centrado en lo cognitivo y lo normativo, sin integrar de manera estructurada la dimensión emocional como parte del proceso educativo.

En relación con las prácticas docentes, se identificó una sensibilidad generalizada respecto a la relevancia de lo emocional en el aula; no obstante, su abordaje depende en gran medida de la iniciativa individual del profesorado y carece de respaldo metodológico e institucional. Las entrevistas indican que, aunque el cuerpo



docente reconoce la presencia constante de las emociones en la dinámica educativa, no dispone de una formación específica ni de estrategias sistematizadas para su tratamiento pedagógico.

Los hallazgos obtenidos permiten confirmar el supuesto planteado: la formación emocional en el contexto jurídico universitario no ha sido integrada de forma explícita ni sistemática, y su implementación actual está sujeta a decisiones personales del profesorado, lo que genera una aplicación desigual, no homogénea y con escaso impacto institucional.

A partir de este diagnóstico, se proponen tres líneas de acción:

1. revisión y actualización del perfil de egreso y los programas de estudio con el fin de incorporar competencias emocionales de manera clara y transversal;
2. diseño e implementación de un programa institucional de formación docente en educación emocional, con enfoque específico en la enseñanza del Derecho; y
3. promoción de metodologías activas que articulen los contenidos jurídicos con habilidades emocionales, favoreciendo así una formación integral del estudiantado.

Integrar la dimensión emocional en la formación jurídica no implica renunciar al rigor jurídico, sino consolidar una propuesta pedagógica más coherente con las exigencias éticas, sociales y profesionales que enfrenta el ejercicio del Derecho en contextos contemporáneos.



VIII. Bibliografía

- Báez, J. (2014). El derecho humano a la alfabetización emocional. *Universita Ciencia*, 3(7), 12-22. doi:<https://doi.org/10.5281/zenodo.7144039>
- Báez, J. (2016). *Educación de la inteligencia emocional para la justicia*. México: Flores editor y distribuidor.
- Báez, J. (2021). *Pedagogía jurídica como acción transformadora*. Xalapa: Fondo Editorial para la Investigación Académica (FONEIA).
- Báez, J. (2021). Tradición contra innovación en los modelos de formación jurídica universitaria en México. *Revista de Derecho*(56), 135-153. doi:<https://doi.org/10.14482/dere.56.340>
- Bisquerra, R., & García, E. (2018). La educación emocional requiere formación del profesorado. *Participación Educativa*, 5(8), 13–28.
- Bolívar, A. (. (2016). *El currículo escolar: Un análisis crítico desde la teoría del discurso*. Barcelona: Ediciones Octaedro.
- Braun, V., & Clarke, V. (2006). Using thematic analysis in psychology. *Qualitative Research in Psychology*, 2(3), 77–101.
- Campbell, Z. (2014). La inteligencia emocional como factor clave en el perfil de competencias docentes: El caso de formadores de docentes universitarios. *Revista Anual Acción y Reflexión Educativa*(36), 77–107.
- Congreso de la Unión. (25 de febrero de 2023). *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*. Obtenido de <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf>
- Dezin, N., & Lincoln, Y. (2011). *El campo de la investigación cualitativa*. Mexico: Gedisa.
- Extremera, N., Mérida López, S., & Rey, L. (2019). Programa "Creciendo": competencias de inteligencia emocional en nuevos docentes. *KASP*, 1(4), e4340. doi:<https://doi.org/10.25115/kasp.v1i4.4340>



- Fernández, R. (2019). Inteligencia emocional en el contexto universitario: retos para el docente. *AmeliCA – Revista Académica*.
- Golemán, D. (2018). *La inteligencia emocional: Por qué es más importante que el cociente intelectual*. México: B de Bolsillo.
- González-Monteaquedo, J. (2020). Perspectivas cualitativas en educación: Investigación y narrativas de vida. *Revista Iberoamericana de Educación*, 2(82), 45–61.
- Mora, L., Cerón, E., & Merino, A. (2017). Síndrome de Burnout en el Desempeño de las Actividades Laborales de los Docentes de la Modalidad de Educación Presencial del Departamento de Ciencias Humanas y Sociales de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE. *Revista Economía y Negocios*, 7(1). doi:<https://doi.org/10.29019/eyn.v7i1.251>
- Palinkas, L., Horwitz, S., Green, C., Wisdom, J., Duan, N., & Hoagwood, K. (2015). Purposeful sampling for qualitative data collection and analysis in mixed method implementation research. *Administration and Policy in Mental Health and Mental Health Services Research*, 5(42), 533-544.
- Palomino, P., & Almenara, C. A. (2019). Emotional Intelligence in Communication Students: Comparative Study under the Competency-Based Education Model. *Revista Digital De Investigación En Docencia Universitaria*(13), 1–16. doi:<https://doi.org/10.19083/ridu.2019.840>
- Peñalva, A., López-Goñi, J., & Barrientos, J. (2017). Habilidades emocionales y profesionalización docente para la educación inclusiva en la sociedad en red. *Contextos Educativos. Revista De Educación*(20), 201–215.
- Ramirez-Asis, E., Espinoza, M., Esquivel, S., & Naranjo-Toro, M. (2020). Inteligencia emocional, competencias y desempeño del docente universitario: Aplicando la técnica mínimos cuadrados parciales SEM-PLS. *Revista Electrónica Interuniversitaria de Formación del Profesorado*, 3(23), 99-114. doi:<https://doi.org/10.6018/reifop.428261>



- Sáenz, M., & Rico, I. (2017). Educación emocional en la formación del docente de la Sociedad Red. *Revista De Educación*(20), 7–9.
- Sampieri, R., & Mendoza, C. (2018). *Metodología de la Investigación. Las Rutas Cuantitativa, Cualitativa y Mixta*. México: McGrawHill.
- Segura, J., Cacheiro, M., & Domínguez, M. (2020). Habilidades emocionales en profesores y estudiantes de educación media y universitaria de Venezuela. *Revista EDUCARE - UPEL-IPB - Segunda Nueva Etapa 2.0*, 1(24), 153–179.
- Vallés, A., & Cejudo, J. (2015). Estado de la cuestión de la educación emocional en los grados universitarios del ámbito educativo según los planes de estudio y guías docentes. *AmeliCA – Revista Académica*, 3(2).
- Yin, R. (2014). *Case Study Research: Design and Methods*. Estados Unidos: Sage.



XI. Anexos – Instrumentos de Investigación

Instrumento 1: Guía de Análisis Documental

Objetivo: Identificar en los documentos curriculares elementos vinculados con la formación emocional en la Facultad de Derecho.

Documentos analizados: Plan de estudios, perfil de egreso, programas de asignatura.

Categorías e Indicadores:

Categoría	Indicador	Evidencia encontrada / Observaciones
Objetivos actitudinales	¿Se mencionan actitudes, valores o competencias emocionales en los objetivos?	
Metodología participativa	¿Se promueven estrategias centradas en el estudiante y en la interacción emocional?	
Contenidos	¿Incluyen temas relacionados con la ética, la empatía o la dimensión socioemocional?	
Evaluación	¿Se evalúan aspectos actitudinales o de interacción emocional?	
Perfil de egreso	¿Se consideran habilidades emocionales como parte de la formación integral?	



Instrumento 2: Guía de Entrevista Semiestructurada

Objetivo: Profundizar en las experiencias y percepciones del profesorado sobre la formación emocional en el contexto jurídico.

Bloques temáticos y preguntas sugeridas:

1. Trayectoria docente

- ¿Cuánto tiempo lleva impartiendo clases en la Facultad de Derecho?
- ¿Cómo describiría su enfoque docente?

2. Experiencias emocionales en el aula

- ¿Ha tenido experiencias donde lo emocional haya sido determinante en su clase? 145
- ¿Cómo las ha gestionado?

3. Currículo y formación emocional

- ¿Considera que el plan de estudios actual contempla la dimensión emocional?
- ¿Qué materias podrían ser clave para desarrollarla?

4. Formación docente y apoyo institucional

- ¿Ha recibido formación en temas de educación emocional?
- ¿Qué apoyos considera que hacen falta por parte de la institución?

5. Sugerencias y propuestas

- ¿Qué cambios propondría para integrar la formación emocional en la Facultad de Derecho?